

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>

E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158

Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. ELECTRICARIBE S.A E.S.P
CRO: CARIBE MAR S.A.S E.S.P
DDO. SANTIAGO VIVES PRIETO Y BIOFRUTO
RAD No. 20001-31-03-001-2019-00077-00

Valledupar, 18 de agosto de 2021

AUTO

Advirtiendo que, el cesionario CARIBE MAR S.A.S E.S.P no cuenta con apoderado judicial designado, siendo imprescindible la designación del mismo para poder dar continuación al proceso de la referencia, el Juez bajo el cumplimiento de sus deberes consagrado en el artículo 42 del C.G.P, procede a requerir y oficiar al cesionario para que en el término de cinco (5) días designe apoderado judicial que lo represente en el presente asunto. Por secretaría oficiase a la entidad para que proceda conforme a lo requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

OM1

